

**Póliza de Seguro para
Gastos por Servicios de Atención Médica y Hospitalaria**

**CONDICIONES PARTICULARES
“COBERTURAS Y SERVICIOS”**



Cláusula	Sección	Coberturas y Servicios por cada persona asegurada bajo la póliza.	Cobertura
DE LA COBERTURA DE SU POLIZA EN GENERAL			
Segunda	1.1	Anual Renovable	B/. 100,000.00
Segunda	1.2	Residencia en el País – Área de Cobertura (Región Central Incluye Centroamérica y Colombia)	Panamá
Cuarta		Deducible por persona por año calendario	B/. 300.00
Segunda	1.3	Forma de Pago de la Indemnización – Red de Proveedores Médicos y Hospitalarios	Red Médica MAPFRE Global
Segunda	1.3	Reembolso sobre gastos elegibles en caso de no utilizar las Redes de Proveedores Médicos y/u Hospitalarios de la Red Médica MAPFRE Global o Proveedores exclusivos para enfermedades muy graves	De acuerdo a los precios pactados de la Red
	1.4	Requisito pre autorización – Aplica en todos y cada uno de los servicios que se mencionan a continuación a menos que en alguno se disponga lo contrario. % de Reembolso sobre gastos elegibles No Pre autorizados	60%
Cuarta		Asegurado: Edad límite para elegibilidad de los asegurados. Asegurado Principal..... Cónyuge Elegible..... Hijo Elegible (s).....	59 años y 11 meses 59 años y 11 meses Hasta los 18 años
Cuarta	1.0	Asegurado: Edad máxima para continuar como hijo dependiente Sino está estudiando a tiempo completo hasta máximo..... Como estudiante de tiempo completo hasta máximo.....	18 años 25 años

DE LAS COBERTURAS DE SU POLIZA EN PARTICULAR				
			Cobertura	%
Segunda	3.1	COBERTURA PARA GASTOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE		
	3.11	COBERTURA PARA GASTOS DE ATENCION POR ENFERMEDADES MUY GRAVES CON SUB LIMITE DE B/.50,000.00 Y PROVEEDOR EXCLUSIVO)		
Segunda	4.	Servicios Cubiertos en General		
Segunda	4.1	Servicio por Reclusión Hospitalaria Sujeto a un co-pago diario de B/.60.00 por el tiempo de la reclusión hospitalaria	Básica	100%
Segunda	4.1.a	Cuarto y alimentación (cuarto privado)		
Segunda	4.1.b	Cuarto con facilidades para cuidados intensivos		
Segunda	4.1.c	Cargos misceláneos		
Segunda	4.2	Servicio por Facilidad Ambulatoria Quirúrgica	Básica	100%
Segunda	4.2.a	Cargos misceláneos		
Segunda	4.3	Honorarios por Servicios Médicos Intrahospitalarios o en Facilidad Ambulatoria. Aplica Sub Límite de B/.10,000	Básica	100%
Segunda	4.3.a	Servicios por Cirugía		
Segunda	4.3.a.1	Honorarios de un cirujano		
Segunda	4.3.a.2	Honorarios anesthesiólogo - Hasta 40% de los honorarios del cirujano principal		
Segunda	4.3.a.3	Honorarios cirujano asistente - Hasta 20% de los honorarios del cirujano principal		
Segunda	4.3.b	Honorarios por servicios médicos por enfermedad		
Segunda	4.3.b.1	Honorarios por atención facultativa y tratamiento por médico tratante		
Segunda	4.3.b.2	Honorarios por médico consultor		

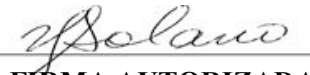
Segunda	4.4	Servicio por Atención en caso de Urgencias		
		Urgencia Por Accidente. Por enfermedad crítica detallada Co pago de B/.30.00 hasta un sub límite de B/.500.00	Básica Básica	100% 100%
Segunda	4.5	Servicio de Exámenes, Procedimientos, Tratamientos Especiales y Suministro de Equipos Especiales (Casos ambulatorios)	Comprensiva	80%
Segunda	4.5.a	Exámenes, Procedimientos, Tratamientos y Suministro de Equipos Especiales de Tipo General		
Segunda	4.5.b	Equipos especiales de tipo específico sujeto a un límite vitalicio global de B/.20,000.00 para todas las coberturas que incluyan este rubro.		
Segunda	4.5.c	Procedimientos y tratamientos oncológicos		
Segunda	4.5.d	Procedimientos y tratamientos por insuficiencia renal.		
Segunda	4.5.e	Prótesis (incluyendo mas no limitando prótesis de miembros, ojos y arterias artificiales) sujeto al Límite vitalicio global de B/.25,000.00 para todas las coberturas que incluyan este rubro.		
Segunda	4.6	Servicio de Consulta externa, Medicamentos y otros Medios Diagnósticos con Prescripción Médica – Pre Autorización No Requerida para procedimientos menores a B/.250.00		
Segunda	4.6.a	Honorarios por atención médica en un consultorio. Pre autorización No Requerida • Consulta con médico especialista con co-pago de B/.35.00 • Consulta con médico general con co-pago de B/.10.00	Básica	100%
Segunda	4.6.b	Equipo necesario para el suministro de medicamentos	Comprensiva	80%
Segunda	4.6.c	Medicamentos(bajo prescripción médica),	Comprensiva	80%
Segunda	4.6.d	Rayos X, Exámenes de Laboratorio y otros medios Diagnósticos	Comprensiva	80%
Segunda	4.10	Servicio de Terapia Físico-Mioneuro-Restaurativa y Acupuntura. Aplica un sub límite Máximo Vitalicio de B/.15,000.00 combinado para todos los beneficios indicados en esta sección.	Básica	100%
Segunda	4.10.a	Terapia de acupuntura limitado a B/.200.00 por año calendario.		
Segunda	4.10.b.	Terapia Ocupacional y Terapia de lenguaje hasta B/.200.00 por año calendario.		
Segunda	4.10.c	Tratamiento Mio neuro-restaurativo incluyendo columna vertebral. Terapia física limitada a B/.1,000.00 por año calendario.		
Segunda	4.10.d	Psicoterapia si ha sido notificada por el médico especialista tratante limitada a B/.1,000.00 por año calendario		
Segunda	4.11	Servicio de Cirugía Reconstructiva	Básica	100%
Segunda	4.12	Servicio Dental por tratamiento de una lesión accidental	Básica	100%

INCREMENTOS ANUALES DEL MANUAL DE TARIFAS – BAJO ESTE PLAN SE INCREMENTA EL PRECIO DEL MANUAL DE TARIFAS PARA PODER CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN MÉDICA. ESTOS INCREMENTOS ANUALES PROGRAMADOS PUEDEN AUMENTAR O DISMINUIR CON PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ Y NOTIFICACIÓN AL CONTRATANTE CON 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A DICHO CAMBIO EN EL INCREMENTO SOBRE EL MANUAL.

Las coberturas de seguros, servicios y beneficios que se enuncian en las Condiciones Particulares de la Póliza están sujetas y condicionadas a los términos y condiciones establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza de "Plan Salud" que se adjuntan, que forman parte de la Póliza de Seguro para Gastos por Servicios de Atención Médica y Hospitalaria. También forma parte de la póliza la fotocopia de la solicitud, los endosos y aditamentos que se le adjunten en el futuro.

En caso de diferencias entre los beneficios o coberturas establecidas en (los) Cuadro(s) de Beneficios aquí descritos y las que aparezcan en las Condiciones Generales de Plan Salud enunciado(s) en esta póliza, prevalecerán las primeras sobre las segundas, aún en el caso de exclusiones de cobertura.

Producto autorizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá bajo Resolución DRLA-101 del 7 de octubre de 2014.


FIRMA AUTORIZADA